2 de noviembre de 2023 Año **XX,** no. 4,611

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Foro sobre Independencia Judicial en las Américas

 Organizaciones de la sociedad civil y defensores/as de derechos humanos de América Latina se darán cita para intercambiar experiencias y fortalecer la lucha por una justicia independiente. Este encuentro es co-organizado por la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ Ecuador), Fundación Cristosal, Be Just, Instituto de Defensa Legal (IDL-Perú), Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Fundación Observatorio de Derechos Humanos y Justicia, Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y Acción Cívica Contra la Corrupción.



Registro: Independencia judicial en las Américas: tendencias y desafíos (google.com)

OEA (Corte IDH):

- Corte IDH presenta innovadora Base de Datos de Jurisprudencia en Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, se complace en anunciar el lanzamiento de su innovadora Base de Datos de Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos, desarrollada con tecnología en Inteligencia Artificial (IA) y sometida a un proceso editorial permanente de sistematización y análisis de la información con descriptores y metadatos. Esta plataforma contiene características que mejoran la experiencia de las personas usuarias que acceden, analizan y utilizan la Jurisprudencia del Tribunal. Principales características de la Base de Datos de Jurisprudencia Interamericana en Derechos Humanos:
 - 1. Búsqueda Avanzada: Permite búsquedas inteligentes y precisas, lo que facilita la localización de información específica en cuestión de segundos.
 - 2. Análisis Predictivo: Vinculado al Tesauro Interamericano en Derechos Humanos ofrece capacidades de análisis predictivo, fortaleciendo el acceso a la investigación jurídica.
 - 3. Actualización Continua: Nuestra base de datos se actualiza de forma continua, lo que garantiza que los usuarios siempre tengan acceso a la información más actualizada y relevante.
 - 4. Identifica la información que es más relevante jurídicamente, con algoritmos de aprendizaje automático; el sistema aprende, según el uso, dando lugar a resultados más confiables.
 - 5. Interrelación a través de hipervínculos de los artículos, resoluciones con otros documentos integrados en la Plataforma, lo que permite a la persona usuaria acceder directamente al documento deseado sin necesidad de iniciar una nueva búsqueda.

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, señaló que "Esta nueva herramienta permite acercar la Jurisprudencia de la Corte Interamericana a las diversas personas usuarias y en definitiva, ayuda a la promoción y protección de los derechos humanos". La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece a la Cooperación del Reino de Suecia, por el apoyo en la construcción de la Base de Datos de Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos, que representa un gran avance en el campo de los derechos humanos y la tecnología, siendo un recurso invaluable para abogados, jueces, académicos y otros profesionales legales al proporcionarles un acceso más rápido y eficiente, así como capacidades de análisis avanzadas. Estamos comprometidos con la excelencia en el servicio y la innovación constante, y esta plataforma es un reflejo de ese compromiso. Desde ya agradecemos sus comentarios y sugerencias. Para consultas adicionales o más información, por favor póngase en contacto con bdjurisprudencia@corteidh.or.cr

OEA (CIDH):

CIDH otorga medidas cautelares a familias indígenas triquis desplazadas en México. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 27 de octubre de 2023 la Resolución 62/2023, mediante la cual otorgó medidas cautelares en favor de familias triguis de la Comunidad de Tierra Blanca Copala que se encuentran desplazadas en la comunidad vecina Yosoyuxi Copala, tras identificar que se encuentran en una situación de riesgo de daño irreparable a sus derechos. Según la parte solicitante, el 26 de diciembre de 2020 un grupo de aproximadamente 100 personas que pertenecerían a la organización Movimiento de Unificación de Lucha Triqui (MULT), ingresaron a la comunidad de Tierra Blanca Copala, en forma violenta, lo que habría generado el desplazamiento forzado de 144 familias hacia distintas partes del país. Múltiples hechos de violencia habrían ocurrido desde diciembre de 2020 a la fecha, especialmente contra las familias desplazadas en la comunidad Yosoyuxi Copala. El Estado destacó la compleja dinámica en la Región Triqui, donde distintas organizaciones habrían estado involucradas en conflictos políticos y sociales durante décadas. Señaló que, desde los hechos ocurridos en 2020, ha dado atención permanente al conflicto Triqui, destacando apoyos económicos, de salud y alimentarios. El gobierno de estatal habría instalado la "Mesa de Construcción de Paz con Justicia y Bienestar para la Nación Triqui" con la participación de instancias federales, municipales y organizaciones sociales. Además, de una base de policía estatal en la Comunidad Tierra Blanca y aprobar Jornadas de Atención Social a las personas desplazadas en la comunidad Yosoyuxi Copala. La Comisión valoró las acciones desplegadas por el Estado, no obstante, observó la continuidad de las acciones violentas. En agosto de 2023, la Comisión fue informada que un grupo atacó con armas de fuego a personas desplazadas en la

comunidad de Yosoyuxi Copala, entre ellas niñas, niños y personas mayores. Advirtió la imposibilidad de que las personas desplazadas de regresen de forma segura y el impacto que ello podría tener en ellas y sus familias. Adicionalmente, destacó que no se han presentado avances en la sanción a quienes serían los responsables de los eventos de riesgo. En consecuencia, conforme con el artículo 25 del Reglamento, la Comisión solicita a México que:

- a. adopte las medidas necesarias, y culturalmente adecuadas, para salvaguardar la vida e integridad personal de las familias triquis de la Comunidad de Tierra Blanca Copala que se encuentran desplazadas en la comunidad vecina Yosoyuxi Copala. En particular, se solicita adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias y garantizar que puedan regresar de manera segura a su comunidad;
- b. concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y/o sus representantes; y
- c. informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen un prejuzgamiento a una petición que eventualmente pueda ser interpuesta ante el Sistema Interamericano sobre una posible violación de los derechos protegidos en los instrumentos aplicables. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Colombia (CC):

No están desprotegidos, esta Corte estará para respaldarlos y protegerlos, así como a todos los niños y las niñas de Colombia: Corte Constitucional a dos niños a quienes, en lenguaje sencillo, les explica que recibirán pensión de sobrevivencia. En seis párrafos, la Sala Primera de Revisión, con ponencia de la magistrada Natalia Ángel, le explicó a Tatiana y a Federico, de 10 y ocho años, que recibirán mensualmente un dinero para su bienestar y manutención, producto del trabajo de su padre, quien falleció hace un poco más de tres años. Los niños quedaron en custodia de su tía y abuelo luego de que su papá y su mamá fallecieran. El caso sobre la manutención de los niños llegó a la Corte luego de que Colfondos se negó a entregarle la mesada a sus familiares. A juicio del fondo pensional, la tía y el abuelo debían soportar a través de sentencia judicial que, en efecto, serían los cuidadores de los menores. Para la tía y el abuelo de Tatiana y Federico el requisito les parecía innecesario por lo que presentaron una tutela invocando el amparo a la seguridad social, la vida digna y el mínimo vital. En única instancia lo declararon improcedente, pero la Corte amparó los derechos. En un fallo de 25 páginas, la Corte le explicó a Tatiana y a Federico que el alto tribunal es un lugar al que recurren los adultos para resolver algunos conflictos. En ese orden, allí fue a donde recurrieron su tía y abuelo para poder recibir el dinero que su papá les dejó por cuenta de su trabajo durante parte de su vida. El alto tribunal les explicó a los niños que el dinero que ahorró su padre para ellos está en una entidad llamada Colfondos y que, es esa la encargada de entregarle la plata a su tía y abuelo. Sin embargo, por temas de procedimiento hasta la fecha no ha ocurrido. La Corte, entonces, dijo que como los derechos de los niños son más importante que otra cosa, le va a pedir a Colfondos que le entregue el dinero de su papá al abuelo. Aclaró que es importante que sepan que ese dinero es exclusivamente para ellos, por lo que no se pueden gastar en otra cosa que no sea en su bienestar y beneficio. Igualmente, les explicaron que es importante que sepan que su abuelo está solicitando que lo reconozcan como la persona encargada de administrarles ese dinero. Así, tan pronto eso se pase, la empresa Colfondos les deberá pagar todo lo que su papá les dejó. Por último, la Corte señaló que de todo eso lo que les debe quedar claro es que sus derechos son lo más importante para todos, y que su bienestar es lo que más le preocupa a su abuelo, a su tía y a los jueces que conocieron el caso. "No están desprotegidos y esta Corte estará siempre para respaldarlos y protegerlos, así como a todos los niños y las niñas de Colombia", concluye el texto. La Corte le ordenó a Colfondos realizar el pago de las mesadas, así como el retroactivo que se adeude hasta la fecha. A la tía y abuelo de los niños les ordenó darles a conocer la decisión, en particular, lo relacionado con el derecho a disfrutar

de la mesada y que, el dinero debe ser exclusivamente para sus gastos de salud, educación, alimentación y recreación. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe acompañar y verificar la correcta administración de los recursos que Colfondos le paque al abuelo de los niños. Esta no es la primera vez que la Corte se pronuncia de esa forma cuando se trata de explicar una decisión a menores de edad, el magistrado José Fernando Reyes Cuartas lo había hecho en la Sentencia de T-262 de 2022. Lo que les dijo la Corte. Queridos Tatiana y Federico: la Corte Constitucional es un lugar en donde se toman decisiones cuando la gente tiene conflictos y necesita que alguien les ayude a resolver sus problemas. Su abuelo y tía le pidieron ayuda a la Corte para que ustedes pudieran recibir un dinero que su papá les dejó con mucho amor. Este dinero su papá lo ahorró durante todo el tiempo en el que trabajó, para que a ustedes no les falte nada. Colfondos es una de las empresas que maneja el dinero que todos los trabajadores que, como su papá, van ahorrando día a día. Esta empresa ya les reconoció su derecho a recibir ese dinero que su padre les dejó, pero para darles el dinero, la empresa quería que su abuelo y su tía le mostraran un documento donde un juez los autorizara a recibirlo. Para su abuelo y su tía ese documento no era necesario porque no salía en la ley. Por eso, quisieron que esta Corte le pidiera a la empresa que no les pidieran ese documento. Lo que esta Corte decidió, como juez de su caso, es que los derechos de los niños y las niñas, como ustedes, son más importantes que cualquier otra cosa. Por eso, la Corte le va a pedir a la empresa que tiene el dinero de su papá que se lo dé a su abuelo, para que él pueda darles a ustedes todo lo que necesitan para vivir contentos y en bienestar. Ahora, es importante que sepan que ese dinero es para ustedes, porque su papá se los dejó a ustedes y a nadie más, por lo que no se puede gastar en otra cosa que no sea en su beneficio. También es importante que sepan que su abuelo está solicitando que lo reconozcan como la persona encargada de administrarles ese dinero. Tan pronto eso se pase, la empresa Colfondos les deberá pagar todo lo que su papá les dejó. Pero no se preocupen, que hasta que eso ocurra, Colfondos igualmente les irá pagando mensualmente su dinero. De todo eso lo que les debe quedar claro es que sus derechos son lo más importante para todos, y que su bienestar es lo que más le preocupa a su abuelo, a su tía y a nosotros, los jueces que conocimos de su caso. No están desprotegidos y esta Corte estará siempre para respaldarlos y protegerlos, así como a todos los niños y las niñas de Colombia.

Ecuador (Primicias):

Corte Constitucional emite dictamen favorable al acuerdo comercial con China. La Corte Constitucional dictaminó la constitucionalidad formal y material del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el gobierno de Ecuador y el de la República Popular China. Lo hizo el miércoles 1 de noviembre del 2023. Tras el dictamen de constitucionalidad, el TLC con China deberá ser aprobado por la nueva Asamblea Nacional, que se instalará el próximo 20 de noviembre. Daniel Legarda, ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, celebró el dictamen como la posibilidad de "poner más Ecuador en el mundo". "Este es un paso muy importante previo a su aprobación final en la próxima Asamblea Nacional", indicó Legarda en un video en su cuenta de X. La resolución fue adoptada por unanimidad de los nueve jueces constitucionales en un dictamen suscrito los días 30 de octubre y 1 de noviembre. "Además es una clara señal de que la negociación estuvo apegada a todos los estamentos constitucionales y con total transparencia en beneficio de nuestro país", agregó el ministro. Se trata de uno de los acuerdos comerciales más importante alcanzados durante el gobierno de Guillermo Lasso, según el ministro, pues China es el principal destino de las exportaciones no petroleras de Ecuador. Exportadores reaccionan al dictamen De acuerdo al artículo 120, numeral 8, de la Constitución, corresponde ahora al Presidente de la República enviar el texto del tratado a la Asamblea, que tendrá la responsabilidad de revisar y decidir su aprobación o desaprobación. La Corporación de Gremios Exportadores del Ecuador (Cordex) reaccionó de forma positiva al dictamen, como "activo gestor" de un proceso que busca "impulsar el comercio de los productos ecuatorianos con el gigante asiático". Además, la entidad sostuvo en un comunicado que se mantendrá vigilante y aspira que, una vez posicionada la Asamblea Nacional, el TLC con China sea uno de los temas prioritarios a tratar, "para que entre en vigor lo antes posible". Según la Corporación, el acuerdo significa un avance en la competitividad y sostenibilidad de las exportaciones, implica alternativas de reducción de costos y de mejora de la productividad de los productos ecuatorianos.

<u>Venezuela (El Universal):</u>

 TSJ declara constitucionalidad de preguntas del referendo consultivo. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en sentencia 1469, declaró la constitucionalidad de las cinco preguntas con las que se desarrollará el referendo consultivo por la defensa de la Guayana Esequiba. Asimismo, la sentencia en ponencia conjunta ratifica constitucionalmente el contenido de las cinco interrogantes, las cuales son: 1) ¿Está usted de acuerdo en rechazar por todos los medios conforme al Derecho, la línea interpuesta fraudulentamente por el Laudo Arbitral de Paris de 1899, que pretende despojarnos de nuestra Guayana Esequiba? 2) ¿Apoya usted el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para alcanzar una solución práctica y satisfactoria para Venezuela y Guvana, en torno a la controversia sobre el territorio de la Guavana Eseguiba? 3) ¿ Está usted de acuerdo con la posición histórica de Venezuela de no reconocer la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para resolver la controversia territorial sobre la Guayana Eseguiba? 4) ¿Está usted de acuerdo en oponerse, por todos los medios conforme a Derecho, a la pretensión de Guyana de disponer unilateralmente de un mar pendiente por delimitar, de manera ilegal y en violación del derecho internacional? 5) ¿Está usted de acuerdo con la creación del estado Guayana Esequiba y se desarrolle un plan acelerado para la atención integral a la población actual y futura de ese territorio que incluya entre otros el otorgamiento de la ciudadanía y cédula de identidad venezolana, conforme al Acuerdo de Ginebra y el Derecho Internacional, incorporando en consecuencia dicho estado en el mapa del territorio venezolano? En el texto, el Supremo ordena la publicación del texto íntegro de la mencionada sentencia en la Gaceta Oficial, la Gaceta Judicial y sitio web del máximo tribunal. Como se recordará, el pasado 20 de octubre el Consejo Nacional Electoral anunció la realización del referéndum consultivo el próximo 3 de diciembre, luego que la Asamblea Nacional (AN) entregara la solicitud de esta consulta al Poder Electoral. La solicitud del Parlamento de convocar el referendo con base en el artículo 71 de la Constitución fue aprobada en Plenaria. El 23 de octubre, el ente rector en materia electoral aprobó por unanimidad las cinco preguntas. La campaña de este proceso de consulta iniciará el próximo lunes 6 de noviembre.

Estados Unidos (RT):

Tesla gana el primer juicio con jurado por accidente fatal presuntamente causado por el autopiloto. Un tribunal del estado de California (EE.UU.) ha fallado este martes a favor de la compañía de coches eléctricos Tesla por un accidente en el que falleció un conductor de uno de sus vehículos equipados con un sistema de piloto automático, recoge Bloomberg. El jurado, integrado por 12 miembros, llegó al veredicto en el cuarto día de liberaciones del juicio, con nueve votos a favor y tres en contra, detalla Reuters. Los dos pasajeros sobrevivientes, que resultaron gravemente heridos, reclamaban 400 millones de dólares por daños y perjuicios debido a lesiones físicas, angustia mental y la pérdida de una vida. ¿Qué ocurrió? El accidente se produjo en 2019, y la parte demandante asegura que el sistema de piloto automático de un Model 3 provocó que el conductor perdiera repentinamente el control del vehículo, mientras se desplazaba por una carretera a 105 kilómetros por hora, y chocara con una palmera, explotando en llamas. El conductor murió en el accidente, mientras que sus dos acompañantes, incluido un niño de 8 años, resultaron gravemente heridos, según los documentos judiciales. El juicio se inició a finales de septiembre pasado, y la demanda alegaba que Tesla era consciente de que el piloto automático y otros sistemas de seguridad eran defectuosos. Por su parte, Tesla afirmó que no estaba claro si el piloto automático estaba activado en el momento del accidente. "Es un clásico error humano lo que provocó el accidente", dijo el abogado de la compañía de Elon Musk.

Alemania (AP):

Tribunal emite orden de sanción contra Zverev por acusación de daños corporales a una mujer. Un tribunal de Alemania emitió una orden de sanción en contra del tenista Alexander Zverev por una acusación de haber provocado lesiones corporales a una mujer. Zverev negó el señalamiento y está impugnando la orden de sanción. El tribunal en Berlín emitió la orden el 2 de octubre, incluyendo un requerimiento a que Zverev pague multas con un monto de 475.000 dólares (450.000 euros), de acuerdo con un comunicado del servicio judicial publicado el martes. Está acusado de abusar físicamente y dañar la salud de una mujer durante una discusión en Berlín en mayo de 2020, añade el comunicado. El comunicado indica que Zverev ha impugnado la orden y que el caso podría ir a juicio en el tribunal de distrito de Tiergarten, en Berlín, después de que el tribunal haya escuchado más a las partes involucradas. Las ordenes de sanción son utilizadas en Alemania como medidas para resolver algunos casos penales sin tener que ir a juicio, si el sospechoso no impugna la orden. Zverev, de 26 años, fue finalista en el Abierto de Estados Unidos en 2020, ganó la medalla de oro individual en los Juegos Olímpicos en 2021 y es noveno en el ranking mundial. Schertz Bergmann, un bufete de abogados que representa a Zverev, emitió un comunicado el martes diciendo que rechaza las acusaciones. Alegó que había irregularidades procesales en el caso en su contra y dijo que tenía pruebas médicas periciales a favor de Zverev. Zverev

negó la acusación en una declaración en un torneo de tenis en julio después de que la fiscalía presentara la solicitud de orden de sanción. En enero, una investigación realizada por el circuito de tenis masculino encontró "pruebas insuficientes" para fundamentar denuncias separadas de abuso doméstico por parte de Zverev. La ATP había encargado la investigación en octubre de 2021 después de que la exnovia de Zverev, Olya Sharypova, lo acusara de abuso.

Indonesia (La Vanguardia):

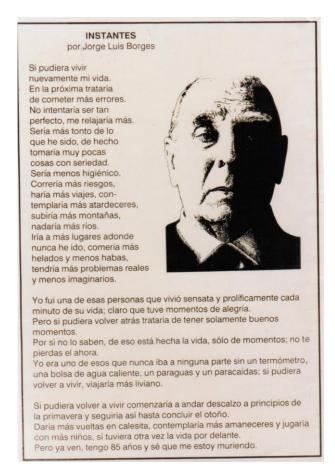
Tribunal condena a ejecutivos de farmacéutica a 2 años de cárcel por jarabe mortal. Un tribunal de Indonesia ha condenado este miércoles a dos años de prisión al director ejecutivo y a otros tres directivos de una empresa farmacéutica cuyo jarabe para la tos ha sido relacionado con la muerte de más de 200 niños en el país. Los responsables de la compañía indonesia Afi Farma, entre ellos su director ejecutivo Arief Prasetya Harahap, fueron acusados por la Fiscalía de no probar "conscientemente" los ingredientes utilizados en la fabricación de su jarabe, que contenía cantidades excesivas de material tóxico y podría haber provocado la intoxicación y muerte de decenas de niños. El tribunal de la ciudad de Kediri, en la provincia de Java Oriental, donde la empresa tiene su sede, aceptó el argumento presentado por los fiscales y concluyó que los acusados "fueron legal y convincentemente declarados culpables de cometer conjuntamente el delito contra la salud", según los documentos divulgados por la corte. El fallo se da en momentos en que aumenta la presión en todo el mundo para reforzar la supervisión de las cadenas de suministro de medicamentos tras una ola de intoxicaciones relacionadas con la ingesta de jarabes contaminados, que mataron a más de 200 niños por fallo renal agudo en Indonesia y decenas de otros en países como Gambia y Uzbekistán. Los casos se refieren a la presencia en los medicamentos de las sustancias dietilenglicol y etilenglicol, dos componentes químicos que se utilizan habitualmente como disolventes industriales y agentes anticongelantes y pueden resultar altamente tóxicos a nivel renal y hepático. El pasado enero, la policía indonesia informó de que un intermediario local -la empresa CV Samudra Chemical- falsificó y adulteró químicos destinados a uso industrial para que parecieran de empleo farmacéutico, derivando en su utilización en jarabes que pudo haber causado la muerte por intoxicación de los niños. Dos de los ejecutivos responsables de la compañía fueron arrestados poco después, aunque las autoridades no brindaron detalles sobre si serán presentados cargos en su contra. Además de la decisión de este miércoles, la Justicia indonesia juzga desde el pasado 17 de enero una demanda colectiva presentada por 25 familias de menores afectados, que han llevado a los tribunales al Gobierno indonesio y diversas farmacéuticas y fabricantes de químicos locales.

Gambia (Swiss Info):

Condenado a doce años de cárcel un militar acusado de una intentona golpista. Un militar acusado de liderar la supuesta intentona golpista denunciada el pasado diciembre por el Gobierno de Gambia fue condenado este martes a doce años de cárcel, informaron hoy medios locales. El condenado, el soldado de primera Sanna Fadera, afrontaba cargos de traición, encubrimiento de traición y motín, si bien defendió su inocencia. "Por la presente declaro a Sanna Fadera culpable de traición contraria a la Sección 35 (1) (a) del Código Penal en el sentido de que se preparó para derrocar al Gobierno de Gambia y por la presente lo condeno", afirmó el juez Basirou Mahoney, del Tribunal Superior de Banjul, capital del país. El juez, sin embargo, exoneró a dos soldados y un agente de policía. En enero pasado, tres militares y dos civiles acusados de la supuesta intentona golpista fueron puestos en libertad por un tribunal en Banjul y eximidos de enfrentar el juicio. Las autoridades persiguen aún a otro cómplice de esa trama, el suboficial de clase dos Lamin Jadama, declarado prófugo de la justicia, por traición. El pasado 27 de diciembre, el Gobierno de este pequeño país rodeado por Senegal excepto en la desembocadura del río Gambia en el océano Atlántico, estableció un "panel investigador" al que dio treinta días para esclarecer la supuesta intentona. El Ejecutivo había informado el día 21 de ese mes de un supuesto intento de golpe de Estado. La Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (Cedeao) y la Unión Europea (UE) condenaron el intento de golpe de Estado. Gambia está presidida por Adama Barrow desde diciembre de 2016, cuando venció en las urnas al expresidente Yahya Jammeh, que había gobernado el país con mano de hierro desde 1994 en un régimen caracterizado por graves abusos contra los derechos humanos. Barrow fue reelegido como presidente en diciembre de 2021 por otro mandato de cinco años. mientras Jammeh ha estado exiliado en Guinea Ecuatorial desde su derrota electoral.

De nuestros archivos:

• La Corte Suprema rechaza presentación de viuda de Borges por plagio. La Corte Suprema de Justicia de Argentina rechazó una presentación de María Kodama, viuda del escritor Jorge Luis Borges, contra el autor Roberto Alifano por supuesto plagio de la obra "El Aleph", confirmaron hoy fuentes judiciales. El máximo tribunal declaró improcedente el recurso presentado por Kodama, que cuestionaba el sobreseimiento judicial que ya había recibido Alifano, secretario de Borges (1899-1986) entre 1979 y 1985, añadieron los portavoces. La viuda de Borges, heredera testamentaria de las obras del autor, había demandado al antiguo colaborador por supuesta defraudación de derechos de la propiedad intelectual en "El Aleph", una de las obras más reconocidas del escritor argentino. Alifano se convirtió en uno los biógrafos de Borges de la mano de varios libros en los que relata conversaciones que mantuvo con el escritor y analiza su obra. En abril pasado, Kodama también inició una demanda judicial por plagio contra Pablo Katchadjian, autor de "El Aleph engordado", una versión ampliada del cuento del escritor. Kodama abrió la causa contra el autor argentino, de 34 años, por supuesta infracción de la ley de propiedad intelectual, un cargo que contempla penas de hasta seis años de cárcel.



NO es de Borges

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

^{*} El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.